



COMUNICADO

A LOS DIRECTORES DE LOS DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS, SE LES HACE RECORDAR SOBRE LA APROBACIÓN DE NÓMINAS DE MATRÍCULA Y TRASLADOS DE ESTUDIANTES PARA EL AÑO 2020.

PRECISANDO LO SIGUIENTE:

- 1. LOS DIRECTORES DE TODAS LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS GARANTIZARÁN LA APROBACIÓN DE LAS NÓMINAS DE MATRÍCULA EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS SEGÚN NORMATIVIDAD VIGENTE.**

- 2. QUE, SEGÚN RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°. 665-2018-MINEDU, EN SU NUMERAL, 5.10.2, INCISO, a, b, c, d y e, APRUEBA: "LA NORMA QUE REGULA LA MATRÍCULA ESCOLAR Y TRASLADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS" Y EN CONCORDANCIA CON LA RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 079-2020-MINEDU, NORMA TÉCNICA QUE REGULA "LAS ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DEL AÑO ESCOLAR 2020 EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 220-2019-MINEDU", SE ESTABLECEN LOS SIGUIENTES PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS OBLIGATORIOS QUE TIENE QUE CUMPLIR LOS DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS:**
 - PARA ATENDER UN TRASLADO, EL DIRECTOR(A) DE LA IE DE ORIGEN, DEBE CONTAR CON LA CONSTANCIA DE VACANTE DE LA IE DE DESTINO.**
 - EL DIRECTOR(A) DE LA IE DE ORIGEN, DEBE EMITIR LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL, APROBANDO EL TRASLADO A LA IE DE DESTINO.**
 - PARA PODER MATRICULAR EL DIRECTOR(A) DE LA IE DE DESTINO, DEBE CONTAR CON LA RESOLUCIÓN DE TRASLADO DE LA IE DE ORIGEN EN FÍSICO O VIRTUAL.**
 - EL DIRECTOR(A) DE LA IE DE DESTINO, SI NO CUENTA CON RESOLUCIÓN DE TRASLADO, "NO PODRÀ MATRICULAR" A NINGÙN ESTUDIANTE, BAJO RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y FUNCIONAL, SEGÚN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES.**

NOTA: SE ESTÀ A LA ESPERA QUE EN LOS PRÓXIMOS DÍAS EL MINEDU EMITA NORMAS PRECISAS QUE REGULEN EL PROCESO ESPECÍFICO DE TRASLADO.

CAJAMARCA 23 DE ABRIL DE 2020

SIAGIE